PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ASOCIADOS A LA RENOVACIÓN DEL AUDITORIO PARA LA CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA

- PROCEDIMIENTO ABIERTO-

EXPEDIENTE N.º 24030B02

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y adicionalmente también se rige por las normas aplicables en los contratos del sector público en el ámbito de Catalunya.

El contrato, en materia de protección de datos, estará sujeto a lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la normativa de desarrollo y a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de conformidad con el artículo 3.3 apartado d) de la LCSP y a los efectos de su actividad contractual, tiene la consideración de poder adjudicador y, por lo tanto, tiene reconocida la capacidad de convocar esta concurrencia pública de ofertas.

En todo caso, este contrato tiene la consideración de privado y se somete a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El desconocimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones administrativas particulares y de cualquier otro documento que pueda tener aplicación en la ejecución de aquello que se pacte no eximirá a los licitadores de su cumplimiento.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante CCMA, SA) del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y sistemas asociados a la renovación del auditorio de la CCMA, SA. en las instalaciones de Sant Joan Despí.

Los requerimientos técnicos del suministro se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA) es la 2630 y la correspondiente nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la 32320000-2.

División del contrato en Lotes:

El contrato no se puede dividir en lotes dado que en la totalidad del conjunto hay que integrar todos los diferentes componentes y configurar los aplicativos informáticos de control de todos los elementos y de la globalidad del sistema. Estos aplicativos tienen que poder ser utilizados, previa formación correspondiente, por el personal de la CCMA, y su división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (490.000 €), IVA no incluido.

- CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.000 €), IVA no incluido, correspondientes a la ejecución del proyecto.
- VEINTE MIL EUROS (20.000 €), IVA no incluido, correspondientes a posibles gastos derivados de modificaciones contractuales que se puedan producir a lo largo de la ejecución del contrato.

CUARTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (490.000 €), más el 21%, de IVA. Esto suma un total de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (592.900 €).

Este es el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de seis meses.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incluidas en ninguno de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los concurrentes tendrán que estar habilitados profesionalmente para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

La CCMA, SA podrá contratar con Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura

pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante CCMA, SA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

A los efectos de la licitación, los empresarios que quieran concurrir integrados en una unión temporal deben indicar los nombres y las circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal si resultan adjudicatarios del contrato. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen debe acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en el presente pliego. A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, se acumulan las características acreditadas para cada uno de sus integrantes.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser, como mínimo, la duración del contrato hasta su extinción.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD De OBRAR

Los licitadores acreditarán su capacidad de obrar de la siguiente manera:

- Las empresas españolas personas jurídicas acreditarán la capacidad de obrar mediante:
 - La escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil y cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, si se requiere, en el correspondiente registro oficial.
 - El NIF de la empresa.
 - Documento acreditativo del poder de representación mediante escritura pública cuando se comparezca o firme en nombre de otro.
 - Documento Nacional de Identidad de guien firma la oferta...
- **2.** Las **empresas españolas personas físicas** acreditarán la capacidad de obrar con la presentación del NIF.
- 3. Los empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo lo acreditarán mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.
- 4. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el cual conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que



actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que alcanza el objeto del contrato.

OCTAVA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes documentos:

1. Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio de entre los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa, igual o superior a 490.000€.

El volumen de anual de negocio se acreditará mediante la presentación de la documentación siguiente:

- a) Sociedades que tengan obligación de presentar cuentas anuales:
 - <u>Cuentas anuales aprobadas</u> y depositadas en el Registro Mercantil, <u>correspondiendo a cada uno de los 3 últimos ejercicios</u> con inclusión del comprobante del depósito de las cuentas en el registro.

Las cuentas tendrán que estar revisadas por un auditor de cuentas siempre y cuando no estén exentos de dicha obligación, circunstancia que tendrán que acreditar convenientemente.

- **b)** Empresarios y otras entidades con personalidad jurídica que **no** tengan obligación de presentar cuentas anuales:
 - <u>Impuesto de Sociedades</u> correspondiente a cada uno de los <u>3 últimos</u> <u>ejercicios</u>.

En cualquier caso, cuando la sociedad presente en las últimas cuentas una situación de desequilibrio patrimonial, tendrá que presentar un balance cerrado a la fecha de presentación de la declaración responsable auditado que certifique que en dicha fecha se ha restituido el equilibrio patrimonial.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará mediante la documentación siguiente:

1. Relación de los principales proyectos de características parecidas al objeto del contrato, realizados por el licitador en los últimos tres años. La relación de servicios se tendrá que presentar en un documento del mismo formato que el del **Anexo 1.**

Nota: Se entiende como proyectos similares aquellos realizados en auditorios o salas de actos que incluyan, en la misma instalación:

- Reproducción audiovisual de alta calidad
- Sistemas de microfonía y megafonía de sonorización de sala para más de un participante
- Cámaras y microfonía para la transmisión y grabación de los actos
- Sistema de video-conferencia simultáneo al uso presencial



- Aplicativo informático para la grabación y recuperación de configuraciones
- Los proyectos tienen que haber sido realizados por el licitador en los últimos tres años y con un importe superior a los 60.000€ por proyecto.
- 2. Certificados expedidos por las empresas receptoras de estos proyectos, ya sean públicas o privadas, que acrediten la conformidad del servicio realizado.
- 3. Indicación en porcentaje de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar eventualmente.

Integración de la solvencia con medios externos:

Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, con el fin de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren, que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de las entidades mencionadas. En las mismas condiciones, las UTE pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la unión o de otras entidades.

Mientras el contrato esté en vigor, la CCMA, SA podrá solicitar en cualquier momento al adjudicatario los documentos que acrediten la vigencia de los datos de solvencia económica y financiera, así como de la técnica y profesional. La no acreditación de la solvencia por parte del adjudicatario implicará la resolución automática del contrato.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. De acuerdo con la disposición adicional 15.3 LCSP, los licitadores tienen que presentar sus proposiciones en tres sobres, por medios electrónicos. En este sentido, la Orden VEH/172/2017, de 25 de julio, de aprobación de las aplicaciones de la Plataforma de servicios de contratación pública y del Sobre Digital aprueba la aplicación de Sobre digital integrado a la PSCP (Plataforma de Servicios de Contratación Pública).

La aplicación de "Sobre digital" es accesible para las empresas licitadoras desde la dirección electrónica de la PSCP (https://contractaciopublica.gencat.cat). Desde esta dirección, la empresa licitadora puede acceder a la herramienta de presentación de proposiciones que le permite preparar y presentar las proposiciones mediante Sobre Digital.

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de Sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, al/los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante **e-NOTUM**.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

En el momento de hacer el envío de la proposición, la empresa licitadora se identifica y firma la oferta con un certificado digital de firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica emitido o admitido por el Consorcio AOC. La firma del resumen de la oferta en PDF conlleva la firma de todos los documentos que la integran.

La presentación de proposiciones por medio del Sobre digital se basa en una aplicación web mediante la cual se realiza el cifrado de las proposiciones antes de ser enviadas y son las empresas licitadoras las que custodian las claves con las que se inicia el proceso de descifrado de las proposiciones presentadas. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma por todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras la/las tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por lo tanto, por el acceso a su contenido.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificarla documentación enviada. En la apertura de los sobres se validan todas las firmas mediante la Plataforma de servicios de identificación y firma (PSIS) del Consorcio AOC.

Se puede encontrar tanto el material de soporte sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital como las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la siguiente dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/appjava/views/ajuda/empreses/index.xht ml.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.h de la Disposición adicional 16 de la LCSP, el envío de las ofertas mediante la herramienta de sobre Digital se podrá hacer en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y luego haciendo el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, hay que tener en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital previamente, de manera que no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, hay que señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, hacer copias, aunque sean de contenido idéntico) con el fin de no variar la huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Cataluña. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

9.2 De conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven de la misma por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y las comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que el licitador haya indicado al efecto, momento a partir del cual la empresa podrá acceder a dicha notificación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán a partir del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo quieran y en todo caso, los licitadores interesados, deben suscribirse como interesadas a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección del contratante del órgano de contratación. Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban hacerse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizará mediante la publicación en el perfil del contratante, regulado en el artículo 347 de la LCSP.

La publicación en el perfil del contratante deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y hora de la publicación.

9.3. Los licitadores tendrán que presentar sus propuestas antes de las **13.00** horas del día **12** de **abril** del **2024**.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego y de todos y cada uno de los documentos que formen parte de la contratación.

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán dirigirse a la CCMA, SA para solicitar aclaraciones sobre los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del tablón mencionado, residenciado en el perfil de contratante de la CCMA, SA:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin pscp/appjava/perfil/ccmasa

Las empresas interesadas podrán formular consultas a la CCMA, SA hasta el día 5 de abril de 2024.

La CCMA, SA podrá solicitar a los candidatos y licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo y, en todo caso antes de adjudicar el contrato.

Los licitadores deberán presentar su propuesta debidamente indexada de acuerdo con el orden establecido en los apartados siguientes.

La información que no se encuentre dentro de su correspondiente apartado no será valorada por la Mesa de contratación.

En caso de que los documentos aportados por los licitadores en cada uno de los sobres no se puedan ver para que no se pueda descifrar el documento o bien el archivo esté corrupto o dañado, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa licitadora una copia de la documentación en soporte físico electrónico (USB o lápiz de memoria) y comprobará las huellas electrónicas (hashes) de la documentación aportada con las huellas recogidas en la herramienta. Se comprobarán las huellas electrónicas de los documentos a través de la herramienta de Sobre digital, con el fin de verificar que los documentos aportados son los mismos que los que se incluyeron en la oferta.

9.4. Contenido de los sobres:

1.- Contenido del Sobre A: Documentación general.

a) Formulario del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**) el cual se adjunta como Anexo a este pliego.

En el caso de empresas que concurran a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Los licitadores tendrán que rellenar **únicamente** las **Partes y apartados** siguientes del **DEUC**:

- Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.
- Parte II: Información sobre el operador económico:
 - **A:** Información sobre el operador económico: Solo hace falta omplir el apartado de Identificación, el resto de apartados no.
 - **B**: Información sobre los representantes del operador económico.
 - C: Información sobre el Recurso a la Capacidad otras entidades.
 - **D:** Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico.
- Parte III: Motivos de exclusión:
 - A: Motivos referidos a condenas penales.
 - **B**: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social.
 - **C**: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.
- Parte IV: Criterios de selección:
 - **B**: Solvencia económica y financiera: Apartados 1.^a).
 - C: Capacidad técnica y profesional: Apartados 1b) y 8.
- **b)** Declaración responsable de acuerdo con el modelo del **Anexo 2** que indique si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras.

En caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, tendrá que aportar además los siguientes certificados:

- 1) Certificado de cumplimiento del requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de haber adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- c) Declaración de ausencia de conflictos de interés para la empresa contratista y/o subcontratista de acuerdo con el modelo del **Anexo 3**.
- **d)** Certificado acreditativo de haber realizado la reunión de proyecto en las instalaciones de la CCMA, SA en Sant Joan Despí.

2.- <u>Contenido del Sobre B:</u> Documentación relativa a los criterios de valoración subjetiva.

<u>Para valorar los criterios de valoración subjetiva, los licitadores tendrán que aportar la</u> documentación siguiente:

A. Memoria Técnica.

Los licitadores tendrán que presentar una memoria técnica en la que expondrán de forma detallada los siguientes aspectos:

- **a.** Detalle, definición y explicación de los elementos del sistema incluidos en esta licitación.
- b. Detalle, definición y explicación del sistema presentado en la oferta como conjunto.
 - o Relación entre los elementos:
 - Interrelación, conexionado y traspaso de material entre todos los elementos.
 - Formatos y protocolos utilizados y puntos de conversión entre ellos.
 - Exposición del detalle de flexibilidad del sistema que permita un movimiento total de señales audiovisuales
 - Reproducción en cualquier elemento de video o audio de cualquier señal con independencia del origen.
 - Integración entre sistemas de origen informático, de video conferencia o audiovisuales.
 - Recepciones y envíos de señales audiovisuales con otras instalaciones.
 - Composición automática de señales complejas de video o audio a partir de señales individuales
 - Utilización de recursos existentes y/o compartidos
 - Planteamientos del uso compartido o doblado de los elementos dependiendo de las diferentes configuraciones y utilización del sistema.
 - Utilización de cableado estructurado existente y nuevas necesidades de cableado.
 - Sistema de sonorización: filosofía, componentes, planos de ubicación y mapas de cobertura.
 - o Especificación de las explicaciones en el sistema de control utilizado:
 - Funcionamiento del sistema de control.
 - Detalle del control de los elementos especificados en este pliego, tanto suministrados como existentes.
 - Comunicaciones entre el sistema de control y los elementos a controlar.
 - Utilización del sistema de control
 - Operativa de la explotación del sistema de control
 - Programación de configuraciones y cambios posteriores.
 - Presentación, explicación y muestra gráfica de las interfaces de usuario, administración y configuración del sistema.
 - Diseño y composición del puesto de trabajo de control del sistema en la sala dedicada.
 - Mobiliario
 - Equipación y ubicación de la misma
 - Interfaces de trabajo, tanto físicas (monitores, teclados) como virtuales (pantallas, remotos)
 - Capacidades, y facilidad, de visionado, control y actuaciones
 - Posibilidades y requerimiento para el acceso y actuación sobre el control del sistema desde ubicaciones con acceso a red informática.
- **c.** Exposición de la idoneidad de la oferta presentada

- Explicación de la adecuación del proyecto presentado a las necesidades de CCMA, SA:
 - Cumplimiento de las necesidades y funcionalidades exigidas.
 - Facilidad de uso, tanto para personal técnico como para usuarios no cualificados
 - Claridad e interpretación de las pantallas de interfaz del sistema de control
 - Facilidad y rapidez en el inicio del sistema y llamamientos a las configuraciones
 - Facilidad y rapidez en la detección, ubicación y conexión de equipación de uso no permanente
 - Adaptación estética en las salas, tanto en la estética de los elementos como en la minimización del impacto visual.
- Adecuación del sistema y los elementos que lo componen, en el estado actual de la tecnología
- Adaptación del sistema a previsibles evoluciones
 - Evolución tecnológica
 - Capacidad, y facilidad, de ampliación, tanto de prestaciones como de dimensiones
 - Apertura a futuras necesidades
- Recursos, tanto de la empresa licitante como del fabricante del producto, para futuros suministros, implantaciones, mantenimientos y evoluciones del producto.
- **d.** Previsión y ejecución del proyecto
 - Recursos de la empresa licitante para la ejecución del suministro, configuraciones, puesta en servicio, mantenimiento y apoyo iniciales a la explotación del sistema y sus elementos.
 - Planificación de la implantación del sistema en la CCMA, SA. con detalle de los recursos a asignar en cada fase y en la gestión general de la operación.

Las memorias que no se ajusten al formato o a los requerimientos pedidos en uno o más de sus puntos quedarán excluidas del procedimiento. La CCMA, SA, en caso de exclusión, informará de manera razonada en un informe técnico de los motivos de dicha exclusión.

B. Documentación técnica del fabricante, catálogos y manuales de usuario.

Además de la memoria técnica descrita en el apartado anterior, el licitador tendrá que adjuntar los catálogos técnicos y manuales de usuario de toda la equipación propuesta en la oferta.

Pruebas de cumplimiento de los requisitos.

Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa de contratación podrá solicitar a la empresa licitadora que haga una demostración tanto de la equipación como de los aplicativos e interfaces ofrecidos, para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos establecidos al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este requerimiento tendrá que ser atendido por el licitador en las mismas instalaciones de la CCMA, SA en Sant Joan Despí o en una ubicación propuesta por el licitador a una distancia máxima de 30 Km de las instalaciones de CCMA, SA en Sant Joan Despí, en un plazo máximo de una semana a partir de la fecha del requerimiento. Se entenderá que los licitadores que no efectúen dicha demostración en el periodo establecido no están



interesados en seguir en el procedimiento y, como consecuencia, quedarán excluidos de la licitación.

Si en el transcurso de las pruebas se observa el no cumplimiento de alguna de las especificaciones requeridas, se excluirá la oferta presentada por el licitador. Dicha exclusión se justificará de manera adecuada mediante un informe técnico.

3.- Contenido del Sobre C: Documentación relativa a los criterios de valoración cuantificable de forma automática.

a) Oferta Económica:

El importe de la oferta económica se adecuará al modelo del Anexo 4.

En el importe se entenderán incluidos a todos los efectos los impuestos y gastos de cualquier índole que graben la ejecución del servicio, salvo el IVA, que se desglosará aparte.

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer claramente aquello que se considere fundamental para valorarlas.

Cada licitador solo podrá presentar una única proposición.

b) Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática:

- b.1) Ampliación del periodo de garantía y mantenimiento ligado a la garantía.
- b.2) Apoyo adicional posterior a la puesta en servicio del conjunto.

La empresa licitadora tendrá que llenar el documento que se adjunta como **Anexo 5**, indicando los datos de los criterios denominados anteriormente.

DÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de contratación de este expediente son los siguientes:

- Presidencia: Ignasi Jaén Viñuales, dirección Serveis Jurídicos.
- Vocal: Ma Angels Valera Nolla, departamento de Explotación.
- Vocal: Lluís Grau Bruni, departamento de Oficina de Proyectos
- Vocal: Josep Oriol Sant Bosch, departamento de Sistemas y Comunicaciones
- Vocal: Josep Ma. Tapia Mayor, departamento de Contratación y Compras
- Vocal: Teresa Farre Lladó, dirección de Gestión Económico-financiera.
- Secretaría: Ivan Delgado Abad, departamento de contratación y compras.
- Suplente: Eva Carretero Ors, Servicios Jurídicos.
- Suplente: Marta Escudé Fornés, departamento de Contratación y Compras.

La Mesa de contratación calificará la documentación contenida en los Sobres y, en caso de observar defectos enmendables, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los enmienden en el plazo de tres días.



Una vez enmendados, si fuera el caso, los defectos en la documentación contenida en los Sobres, la mesa evaluará dichas subsanaciones y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

UNDÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa, calificada la documentación general, seleccionará al licitador que en conjunto haga la mejor proposición en base a la relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios de valoración siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios automáticos: Precio	Hasta 60 puntos
Otros criterios automáticos	Hasta 10 puntos
Criterios cualitativos	Hasta 30 puntos

11.1. Valoración de las ofertas:

A . Valoración de la oferta económica (Hasta 60 puntos):

El importe de la oferta económica se adecuará al modelo del Anexo 4.

Para valorar el criterio objetivo de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov-Om}{PM} x \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Pv = Puntuación

Ov = Oferta a valorar

Om = Mejor Oferta

PM = Precio máximo de licitación

P = Puntos del criterio económico

VP = Valor de Ponderación = 2

B) <u>Valoración de otros criterios de valoración cuantificables de forma automática</u> (<u>Hasta 10 puntos</u>):

Los licitadores tendrán que rellenar **el Anexo 5** donde indicarán las opciones de su propuesta:

B.1 Ampliación del periodo de garantía y mantenimiento ligado a la garantía (Hasta 7,5 puntos):



- Sin periodo adicional en el periodo inicial de 2 años de garantía y mantenimiento: 0 puntos
- 12 meses adicionales en el periodo inicial de 2 años de garantía y mantenimiento: **2,5 puntos**
- 24 meses adicionales en el periodo inicial de 2 años de garantía y mantenimiento: **5 puntos**
- 36 meses adicionales en el periodo inicial de 2 años de garantía y mantenimiento: **7,5 puntos**

B.2 Soporte adicional posterior a la puesta en servicio del conjunto (Hasta 2,5 puntos):

Este soporte es independiente de los servicios ofrecidos en la licitación y será solicitado con posterioridad a la puesta en servicio (donde se tiene que haber hecho la instalación, ajustes, configuraciones y formación) y la aceptación del proyecto, y podrá ser de tres tipos:

- Cambios de programación o configuraciones.
- Soporte al personal de CCMA,SA, ya sea general como de acompañamiento en la explotación.
- Explotación directa del sistema en un acto, incluyendo la preparación previa.

El cómputo se hará por unidades mínimas de una hora con un mínimo inicial de:

- Una hora para los casos de soporte remoto.
- Cuatro horas para los casos de soporte presencial.

El plazo máximo para solicitar este soporte será de dos años a partir de la aceptación del proyecto.

La puntuación asignada será de:

- Entre 80 y 239 horas/persona de dedicación: **0,5 puntos**
- Entre 240 y 399 horas/persona de dedicación: **1,5 puntos**
- Igual o más de 400 horas/persona de dedicación: 2,5 puntos

C) Valoración de los criterios subjetivos (Hasta 30 puntos)

Estas valoraciones se harán en base a la documentación presentada en la memoria técnica

C.1 Propuesta técnica general (Hasta 14 puntos):

- 1. Calidad en la redacción de la memoria técnica (Hasta 5 puntos)
 - Claridad, coherencia y facilidad de lectura y comprensión.
 - Exposición y utilidad de la información de detalle y rigor técnico en general y sobre todo en las soluciones propuestas.
 - Simplicidad e inteligibilidad en la exposición de la composición, necesidades, funcionamiento e interfaces de los aplicativos de control, tanto de operativa de usuario como de administración y configuración.

- 2. Grado de adecuación del conjunto, y de todos los elementos que lo componen, en la CCMA, SA y en referencia a las necesidades y funcionalidades exigidas en el pliego de prescripciones técnicas de esta licitación. (Hasta 5 puntos)
- 3. Recursos de la empresa licitante para ofrecer el mantenimiento inherente a la licitación y soporte tanto de configuraciones como de formación y explotación del sistema. (Hasta 2 puntos)
- **4.** Grado de adaptación a evoluciones, ampliaciones y necesidades futuras de la CCMA, SA, tanto de la oferta presentada colmo de los recursos de la empresa licitante y los fabricantes de los productos. **(Hasta 2 puntos).**

C.2 Nivel de integración técnica de todos los elementos del sistema (Hasta 7 puntos):

- 1. Facilidad en la flexibilidad en el movimiento de señales audiovisuales, en cualquier de los formatos del sistema, entre cualquier fuente y cualquier destino (Hasta 3 puntos)
 - Presentación y reproducción de cualquier señal en cualquier pantalla o reproductor acústico.
 - Integración de señales provenientes de diferentes fuentes en las conexiones de video conferencia y viceversa.
 - Composición de señales de audio o video complejas a partir de señales individuales, con independencia de su origen.
- 2. Facilidad de acceso, y actuación, de los controles desde cualquier punto de la red informática (Hasta 2 puntos)
- 3. Utilización del cableado estructurado ya existente frente a nuevas tiradas de cable (Hasta 2 puntos)

C.3 Facilidad de uso del conjunto (Hasta 7 puntos):

- 1. Uso entendible y amigable para personal sin formación técnica específica, es decir, usuarios tipo gran público (Hasta 4 puntos).
 - Facilidad de poner en marcha el sistema y de articular configuraciones desde cualquier de los puntos definidos para esta función.
 - Facilidad para identificar, entender e interpretar las pantallas de uso general del sistema de control.
 - Facilidad para ubicar y conectar equipación adicional de uso no permanente pero especificado en las diferentes configuraciones del pliego de prescripciones técnicas de esta licitación
- 2. Idoneidad en el diseño y composición de la sala de control del conjunto (Hasta 3 puntos)
 - Capacidad y facilidad de visionado, control, actuaciones y configuración del sistema y sus elementos.
 - Ergonomía tanto en el mobiliario como en las interfaces (pantallas y teclados), y su ubicación.

C.4 Integración de la equipación en la estética de las salas (Hasta 2 puntos):

Este criterio se entiende considerando que las salas de acceso público del conjunto, el mismo auditorio y las salas adyacentes, son espacios de prestigio y mucha visibilidad.

- 1. Aspecto estético de los elementos en referencia a las salas (Hasta 1 punto).
- 2. Minimización del impacto visual en las salas de la equipación técnica y sus apoyos y conducciones o cableado (Hasta 1 punto).

Reparto de la puntuación

La distribución de puntos en cada apartado se hará de la siguiente manera:

- En los casos que sea constatable una gradación razonable en el cumplimiento de los requisitos:
 - La mejor propuesta obtendrá la valoración **máxima** (100%).
 - La segunda mejor propuesta obtendrá la valoración **media** (50%)
 - La tercera mejor propuesta obtendrá la valoración básica (10%)
 - El resto de propuestas obtendrán la valoración **baja** (0%)
- En los casos que, en un apartado, algún licitador presente de manera constatable, un alto nivel de incumplimiento de los requisitos a valorar, aquel licitador obtendrá la valoración de 0 en aquel apartado, con independencia de si hay o no algún otro licitador mejor valorado en el mismo apartado.
- En caso de considerar que, en algún apartado, no es posible hacer una diferencia constatable entre más de una propuesta, estas obtendrán la misma valoración.
- En el supuesto de que en un apartado se presentaran una serie de ofertas que obtuvieran la valoración **máxima** (100%) y alguna altra de las propuestas no llegara al nivel de valoración **media** (50%), esta podrá ser valorada con la valoración **básica** (10%) o baja (0%), independientemente de que ninguna de las ofertas haya obtenido la valoración media (50%).

Valoración en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato y por el siguiente orden de prelación:

- a) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, priorizando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) La proposición de la empresa con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

11.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

En relación al criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 20% de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación apreciará, en su caso, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En este supuesto, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa afectada, un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que tendrá que ser entregado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos de la CCMA, SA, la Mesa de Contratación podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por lo tanto, la excluirá de la clasificación.

Para valorar si una oferta es anormal o desproporcionada, se tomará como referencia el precio anual del servicio, y si en dos o más precios la oferta es inferior al 20% de la media se considerará la temeridad de la propuesta.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a este efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o las direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta donde tienen que aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se hará del conocimiento de la empresa mediante comunicación electrónica a través del e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

DUODÉCIMA.- RENUNCIA Y DEJACIÓN

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación o a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hayan incurrido y que estén debidamente justificados.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación se publicará en la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previa valoración de la Mesa, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 60 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

Durante este período, la CCMA, SA podrá recabar de las empresas concurrentes las informaciones complementarias y aclaraciones que considere convenientes.



De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

DECIMOCUARTA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La CCMA, SA comunicará al licitador seleccionado su propuesta de adjudicación mediante la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre Digital.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

El licitador seleccionado aportará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación, los siguientes documentos

A) <u>Empresas no inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).</u>

- a) Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica del licitador.
- b) Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- c) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- d) Certificado positivo de la Agencia Tributaria que acredite que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y no tiene deudas de naturaleza tributaria. La fecha del certificado tendrá que ser posterior a la fecha de la comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- e) Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La fecha del certificado tendrá que ser posterior a la fecha de la comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- f) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, el último recibo del impuesto o si se tercia, documento o declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra en alguno de los supuestos legales de exención del impuesto.

B) <u>Empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).</u>

Las empresas inscritas en el RELI o en el ROLECE estarán exentas de aportar la documentación requerida en el apartado anterior y solo estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

a) Declaración responsable que acredite la vigencia de los datos inscritos en el registro y la ficha resumen del registro.



- **b)** Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- c) Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del Anexo 5.

La aportación de la documentación se llevará a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en la que deben aportar la documentación correspondiente.

Si no se cumplimenta de forma adecuada por parte del licitador seleccionado el requerimiento de presentar la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a pedir la documentación al licitador siguiente, atendiendo al orden de clasificación de las ofertas.

Si se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada sobre la capacidad de obrar, la solvencia económica y el resto de documentación, se comunicará al licitador seleccionado para que lo subsane en un plazo no superior a tres días hábiles.

DECIMOQUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se formalizará mediante documento privado en un plazo no superior a 5 días una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOSEXTA. - PAGO DEL PRECIO

La CCMA, SA efectuará los pagos por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario, el día 30 del mes siguiente al de la fecha de la factura. La factura deberá llevar, como máximo, la fecha del día 30 del mes en que se hayan prestado los servicios/se haya realizado el suministro y deberá ser recibida por parte de la CCMA, SA, antes del día 5 del mes siguiente a la fecha de la factura. Esta factura deberá emitirse de forma electrónica y entregarse a la CCMA, SA a través del punto de entrada de la Administración Abierta de Cataluña, y deberá incluir, necesariamente, el número de pedido o el número de contrato que figurará en el pie de página.

No tendrán la obligación de presentar la factura electrónica las personas y casos en que la normativa reguladora lo exceptúe.

No procederá la revisión de precios.

DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones realizadas así como de las consecuencias que se deduzcan para la CCMA, SA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el supuesto de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la CCMA, SA.

Otras obligaciones:

a) Obligaciones de carácter laboral:

- La empresa adjudicataria está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral que establezcan el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.
 - También está obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.
- La empresa adjudicataria se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores en conformidad con el convenio colectivo sectorial aplicable.
- La CCMA, SA podrá solicitar al adjudicatario que acredite documentalmente, en su caso, que cumple con las prescripciones establecidas en el convenio colectivo que les sea de aplicación. Se procederá de igual forma por el resto de profesionales adscritos al servicio que no les sea de aplicación el convenio de referencia.
- La empresa adjudicataria seleccionará y asignará el personal necesario para atender sus obligaciones. El mencionado personal dependerá exclusivamente del contratista, por lo cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y tendrá que cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de la seguridad social referidas al personal propio a su cargo.
 - La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la CCMA, SA.
- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, el poder de dirección y gestión inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la asignación de los diferentes servicios a prestar, así como fijar los horarios y turnos de trabajo, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuántos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.
- El contratista, exclusivamente, será el encargado de realizar el control de presencia y registro del horario de su personal destinado a la ejecución de este contrato.

- El contratista deberá observar que sus trabajadores se diferencien claramente del personal de la CCMA, SA mediante la uniformidad, identificación, títulos de crédito, acreditaciones y cualquier otro medio distintivo, y no está permitido que el personal del contratista utilice anagramas o logos de la CCMA, SA en su ropa de vestir, coches, y material de producción en general.
- El contratista deberá rotular los espacios y su equipamiento con todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y diferenciarlos de los de la CCMA, SA.
- El adjudicatario deberá dar la formación profesional necesaria a sus empleados, a fin de actualizar los conocimientos tecnológicos y profesionales que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación para las tareas a realizar en ejecución del contrato de servicios. Los trabajadores del adjudicatario únicamente recibirán órdenes de los responsables superiores jerárquicos de su empresa, sin que les esté permitido atender órdenes de trabajo impartidas directamente por personas vinculadas laboralmente a la CCMA, SA.
- El adjudicatario se compromete a velar por una correcta ejecución de este servicio que evite que se pueda considerar la existencia de cesión ilegal de alguno de sus trabajadores/as asignados al mismo.
- El contratista designará a un coordinador general de servicio que será el encargado de mantener el enlace con la persona responsable de la CCMA, SA y de determinar la organización, la adecuación y funcionamiento del servicio contratado, así como de dirigir su enlace ejecución y las actividades de su personal. Toda comunicación relacionada con la ejecución del servicio se realizará exclusivamente entre este coordinador y el interlocutor designado por la CCMA, SA.
- El adjudicatario estará obligado a cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa que se deriva y las normas internas de la CCMA, S.A. con el fin de garantizar unos adecuados niveles de seguridad y salud, y específicamente el RD 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación actividades empresariales.
- El contratista cumplirá las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en relación con las medidas preventivas técnicas y organizativas que deban implantarse en la empresa para evitar el contagio del Covid-19, respecto del personal destinado al ejecución de este contrato.
- **b)** El contratista se obliga a aplicar, al ejecutar las prestaciones propias del servicio, las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) La empresa tendrá que emplear preferentemente el catalán en sus relaciones con la CCMA, SA.

d) Confidencialidad:

El contratista será responsable del tratamiento confidencial de las tareas y prestaciones que desarrolle, y se hará igualmente responsable que sus trabajadores asuman esta confidencialidad. El contratista se comprometerá a utilizar la información que reciba, única y exclusivamente para desarrollar los servicios objeto del contrato.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos y/ o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En su caso, los licitadores deben presentar una declaración de confidencialidad que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

Sin perjuicio de la declaración de confidencialidad de los licitadores, ante una petición de información corresponderá al órgano de contratación valorar si esta calificación es correcta, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación del sector público, y corregirla en su caso, previa audiencia de los licitadores.

En ningún caso tienen carácter confidencial la propuesta económica, los datos del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que constan en registros públicos, los datos de los anexos relativos a la solvencia y los datos de la propuesta técnica que el licitador no haya considerado de forma justificada como confidenciales.

- e) El contratista no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la CCMA, SA.
- f) La empresa adjudicataria como condición esencial, en relación con los datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la normativa de desarrollo y en lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos.

La documentación y la información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la CCMA, SA, responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

DECIMOCTAVA.- TRANSPARENCIA

Principios éticos y reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad:

- 1.- Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.
- 2.- En este sentido –y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas

de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad- asumen particularmente las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar de inmediato al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquéllos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.
- e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- f) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellos fines y relacionados con la licitación o contrato de los que tuviera conocimiento.
- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.
- i) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.
- j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) Observar las obligaciones de transparencia respecto a las retribuciones del personal y en relación al cumplimiento de la legislación vigente en lo que se refiere a los derechos laborales de los trabajadores.
- 3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas, será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

DECIMONOVENA.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros, sin limitación presupuestaria, la realización parcial de la prestación.

La empresa contratista deberá comunicar por escrito a la CCMA, SA en el momento de enviar la documentación relativa a la solvencia técnica la intención de suscribir subcontratos, indicando el porcentaje de la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia, y acreditando que no se encuentra incursa en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, será considerada únicamente ya todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria y responderá de la ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera el origen en la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que responderá primero ante la CCMA, SA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

El adjudicatario durante la vigencia del contrato únicamente podrá cambiar de empresa subcontratada con autorización expresa y escrita de la CCMA, SA. En caso de que el adjudicatario incumpliera esta obligación la CCMA, SA podrá resolver automáticamente el contrato sin que tenga que indemnizar a la otra parte por ningún concepto.

VIGÉSIMA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

Estos pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la presente concurrencia tienen carácter contractual.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la CCMA, SA.

Las proposiciones presentadas por los licitadores serán vinculantes para los mismos hasta la adjudicación del contrato.

VIGÉSIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo que se prevé en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Modificaciones previstas:

La modificación del contrato se llevará a cabo en los supuestos, con las condiciones, el alcance y los límites que se detallan en esta cláusula.

Modificaciones motivadas por posibles mejoras que impliquen el suministro de un mayor número de equipos que el contemplado en el proyecto inicial, principalmente equipos sencillos como paneles de operación remota, distribuidores de señales y otros.

Modificaciones no previstas:

Las modificaciones del contrato no contempladas en esta cláusula sólo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurran los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN

En caso de que alguna de las partes incumpla cualquier de sus obligaciones, la parte que hubiera cumplido podrá optar entre exigir el cumplimiento a la otra o resolver el contrato, reservándose la parte cumplidora el derecho a reclamar las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

Especialmente se considerarán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones principales del contrato y del resto de obligaciones esenciales siempre que hayan sido calificadas como tales en los pliegos.
- b) La falta de calidad suficiente en la ejecución de las actividades previstas que frustren el objetivo de este contrato.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso del adjudicatario o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) Las establecidas expresamente en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación del servicio en los términos inicialmente pactados y cuando no sea posible la modificación del contrato
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estén participando en el contrato, el impago de las cuotas a la Seguridad Social o la carencia de ingreso de las retenciones por anticipado del IRPF del personal adscrito al servicio, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor por estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta recomendables en la contratación pública.
- j) Las que señale de manera general por todos los contratos y específicamente por cada categoría de contrato la LCSP.

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución serán las que se establecen en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

La CCMA, SA no estará obligada a indemnizar por ningún concepto, en caso de que la resolución del contrato sea imputable al adjudicatario.

VIGÉSIMOTERCERA.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Para este contrato y para los actos previstos en la LCSP procederá el recurso especial en materia de contratación en los términos que prevé el artículo 44 y siguientes de esta norma.



VIGÉSIMOCUARTA.- RÉGIMEN DE INVALIDEZ

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

VIGÉSIMOQUINTA.- FUEROS

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debía haber sido objeto de nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de este contrato.

Las partes se someten expresamente, con renuncia expresa de sus propios fueros en caso de tenerlos, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Sant Joan Despí, marzo de 2024



SOLVENCIA TÉ	ÉCNICA. R	ELACIÓN	I DE	LOS PRINC	IPAL	ES SER	VIC	CIOS REAL	ZAI	DOS	
El Sr. / Da sociedadde	con NIF de			calle			. do	omiciliada er	ı la	ciudad	ď
La relación de la		es servici	os s	imilares al ob	jeto (de la licit	aci	ón es:			
NOMBRE DEL F NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL		SCRIPCIÓN	IMF	PORTE		ERSONA ONTACTO	TE O MA		
NOMBRE DEL F NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	EECHA		SCRIPCIÓN IMF		MPORTE		ERSONA ONTACTO	TE O MA		
NOMBRE DEL F	POVECTO										_
NOMBRE DEL P NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	<u></u>	DESCRIPCIÓN		ÓN E		PERSONA CONTACT O	C	ELF) //AIL	
Y para que así de tomar parte e SUMINISTRO, EQUIPOS Y SI CORPORACIÓ declaración	en la concu INSTALAC STEMAS	urrencia po CIÓN, CC ASOCIAD	úblic NFI OS	a de ofertas i GURACIÓN A LA RENO	nº 24 Y P VAC	1030B02 PUESTA IÓN DEI	2 "(E) L A	CONTRATA MARCHA LUDITORIO	CIÓ DI PA	N DEL E LOS RA LA	
Firma y sello de	la empres	a.									
En		;	a día	a de				de 20	24		



<u>DECLARACIÓN</u>	RESPONSABLE	SOBRE	EL	NÚMERO	DE	PERS	<u>ONAS</u>
TRABAJADORAS							
FL Sr. / La Sra.				con	DNI		como
	de la empresa						
	la ciudad de						
	núm						
			. Coulg	o postai			COII
ivir de la sociedad	n.º						
DEOLADA I							
DECLARA, bajo sı	ı responsabılıdad:						
4 0 1		50	,				
1. Que la socie	edad que representa	tiene 50 o i	nas pe	rsonas traba	jadoras	3	
☐ sí							
☐ NO							
Fn 2222 of:	rmotivo oo ooonoo	~	مُن ہ م اما	n las sautifia	-d :.	ممائمه مامم	ما مم
	rmativo se acompar						
ciausula 9.4	I.1 apartado b) del p	ilego de cia	usuias	administrativ	as pan	liculares.	
,				A: A I:		O 4	
	ste, ante la Corpora						
	a concurrencia públi						
	TALACIÓN, CONF						
	MAS ASOCIADOS						
	ATALANA DE MIT	JANS AU	DIOVIS	SUALS, SA'	', firm	a la pre	esente
declaración.							
Firma y sello de la e	empresa.						
Fn	, a dí	ía de			Ч	₽ 2024	
∟	, a ui	a ae			u	C 2027	



MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA LA EMPRESA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

EI Sr. / L	₋a Sra.			 con DNI c	omo
representa	nte legal	de la	empresa	 	
•	•		•		
			núm.	 código postal	con
NIF de la s					

DECLARO:

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento que el artículo 61.3, "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que hay conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, "Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que define el conflicto de intereses como "cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directamente o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación". 48/55

Tercero. Que ni mi persona ni, si es el caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, si es el caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna forma el cumplimiento de las obligaciones mencionadas al apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, los representantes y el resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida al apartado cuarto.



Sexto. Que me comprometo a posar en conocimiento del órgano de contratación, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del de este expediente, y que tengo conocimiento que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada compuerta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas nº 24030B02 "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ASOCIADOS A LA RENOVACIÓN DEL AUDITORIO PARA LA CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA", firma la presente declaración.

Firma y sello de la empres	a.	
En	a día de	de 2024



MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El Sr./ La Sra	con DNI, como
representante legal de la sociedad	,
	, calle
	, código postal con NIF de la
•	correo electrónico
	quisitos para concurrir a la concurrencia pública
,	ACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN,
•	RCHA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS
	L AUDITORIO PARA LA CORPORACIO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, SA", manifiesta que se encuentra en situación
de acudir como licitador en la mencionada co	oncurrencia de ofertas.
•	e de la sociedad que representa, a tomar a su
cargo la ejecución del menciónado sumin	istro con estricta sujeción a los requisitos y

condiciones que en él figuran, ofreciendo el suministro con los precios que se detallan:

Concepto	Total (€)
A) Equipación y aplicativos.	
B) Mobiliario y apoyos	
C) Material auxiliar de instalación	
D) Recambios o elementos redundantes	
E) Servicios: instalación, configuración, puesta en marcha, formación	
SUMA TOTAL (*)	
SUMA TOTAL + IVA	

(*) El importe total máximo sin IVA es de 470.000 €

Esta oferta se tiene que complementar con el desglose detallado de elementos y su precio, que componen cada uno de los apartados anteriores. A continuación se adjunta el modelo de presentación que se tiene que seguir para realizar este desglose.

A) Equipación y aplicativos.

Concepto	Marca/Modelo/Referencia	Precio/u (€)	Q	Total (€)
Elemento 1				
Componente 1 de elemento 1				
Componente 2 de elemento 1				
Elemento 2				

B) Mobiliario y apoyos	SUMA TOTAL (Sin IVA) Mobiliario y apoyos						
Concepto	Modelo/Referencia	Precio/u (€)	Q	Total (€)			
	SUMA TO	TAL (Sin IVA)	[
C) Material auxiliar de instalación							
Concepto	Modelo/Referencia	Precio/uno (€)	Q	Total			
	SUMA T	OTAL (Sin IVA)					
D) Recambios o elementos redun	dantes						
Concepto	Modelo/Referencia	Precio/uno (€)	Q	Total			
	SUMA T	OTAL (Sin IVA)					
E) Servicios: instalación, configura	ación, posta en march	na, formación					
Concepto	Referencia	Precio/uno (€)	Q	Total			
	SUMA T	OTAL (Sin IVA)					
Firma y sello de la empresa							
En, a	día de		de 2	2024			



<u>VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA</u>

repres domic	Sr./ La Srasentante legal de la sociedad iliada en la ciudad (como , calle
	ARA bajo su responsabilidad qu	ıe los dat	os prese	ntad	los a continu	uación son cier	tos.
1.	Ampliación del periodo de g	arantía y	manten	imie	ento ligado	a la garantía.	
	-	[12 mes	00	24 meses	36 meses	
	Ampliación del Período de Garant Mantenimiento	tía y	12 11163	G 3	24 1116363	30 meses	
	Marcar la casilla que corresponda años de la garantía y mantenimie				recido sobre	la duración inic	ial de 2
	En caso de que el licitador no ma no ofrece ningún periodo adiciona		guna de la	as ca	asillas del cua	adro, se entend	erá que
2.	Soporte adicional posterior	a la pues	ta en se	rvic	io del conju	unto.	
		Entre 80			re 240 y 399	Igual o más	de 400
	Soporte Adicional posterior a la puesta en servicio	horas/p	ersona	ho	ras/persona	horas/pers	ona
	Marcar la casilla que corresponda	a al soport	e adiciona	al ofre	ecido.		
	En caso de que el licitador no ma no ofrece ningún Soporte adiciona		guna de la	as ca	asillas del cua	adro, se entend	erá que
de ton SUMII EQUII CORF	a que así conste, ante la Corpo nar parte en la concurrencia pút NISTRO, INSTALACIÓN, CON POS Y SISTEMAS ASOCIADO PORACIÓ CATALANA DE M ración.	olica de d NFIGURA OS A LA	ofertas nº ACIÓN Y RENOV	240 PU ACIO)30B02 "C(JESTA EN ÓN DEL AU	ONTRATACIÓ MARCHA DE IDITORIO PAI	N DEL E LOS RA LA
Firma							
En	, a	día	. de			de 2024	